

## RESOLUCIÓN Nro. FMC-LEG-2024-0054-RES

### DIRECCIÓN EJECUTIVA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

#### Considerando:

- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13- 0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, de conformidad con su Estatuto Social es un organismo de derecho privado con fin social sin fines de lucro, con recursos de origen público;
- Que,** con Acta Nro. 004-2023 de 13 de octubre de 2023, suscrita por el Sr. Francisco Javier Salazar Larrea, Delegado del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad; Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos como Secretaria del Directorio y ex Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad; y, la Sra. María José Vera Saltos, Secretaria ad-hoc del Directorio, en su punto Nro. 7 por decisión unánime de los miembros del Directorio se decidió remover a la Mgs. Adriana Coloma del cargo de Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** con oficio Nro. 001, de 13 de octubre de 2023 suscrito por el Sr. Francisco Javier Salazar Larrea, Delegado del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, dirigido a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina se informó: *“(...) los miembros del Directorio amparados en el literal d) del artículo 17 de los Estatutos de la Fundación, decidieron de manera unánime nombrarle como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, para el período 2023*

2027, a partir del lunes 16 de octubre del 2023 (...)", siendo aceptada la designación, el 16 de octubre de 2023;

**Que,** sobre las atribuciones y responsabilidades del Director/a Ejecutivo/a, contempladas en el Estatuto codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, en su artículo 22, se establece:

*"(...) l.- Dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico administrativo de la Fundación y en General cualquier reglamento de administración de la Fundación (...)"*;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública [LOSNCPP], publicada en el Registro Oficial Suplemento 395, de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otros: *"7. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en los números 1 al 6 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones"*;

**Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, determina que de existir reformas al Plan Anual de Contrataciones - PAC, estas serán publicadas en la página web de la entidad contratante;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCPP, establece: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)"*;

**Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0005-RES, de 12 de enero de 2024 suscrita por la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina, Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC - 2024 de la Fundación Museos de la Ciudad;

**Que,** con memorando Nro. FMC-YAKU-2024-0085-M, de 12 de marzo de 2024, suscrito por la Srta. Mgs. Luisa Ambrosi Turbay - Coordinador de Museos y Centros Culturales del Yaku Parque Museo del Agua, y ordenador de gasto, remitido al Mgs. Diego Alexander Terán Viscarra, Coordinador Administrativo Financiero, autoriza se proceda con la contratación de la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA DE DOS ASCENSORES EXTERNOS UBICADOS EN LA TORRE DE CRISTAL DE YAKU PARQUE -

MUSEO DEL AGUA”, requiriendo se proceda con la reforma al Plan Anual de Contrataciones;

**Que,** la Unidad de Compras Públicas de la Fundación Museos de la Ciudad, realizó el documento ANEXO Nro. 1 - REFORMA 004, misma que es elaborada por Claudia Ordoñez y revisado por Silvia Pérez, donde se procede conforme solicitud antes detallada.

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad y de las determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la reforma al Plan Anual de Contratación de la Fundación Museos de la Ciudad del año 2024, de conformidad con el ANEXO Nro. 1 – REFORMA 004, que forma parte integral de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Coordinación Administrativa Financiera proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.- NOTIFICAR** a la Jefatura de Planificación y Seguimiento de la Institución, para los fines pertinentes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, a 14 de marzo de 2024.

Comuníquese. –

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**